

eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, «Castañares de Rioja-Casalarreina», circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 2.481 metros, con origen en el apoyo número 5 de la línea al C. T. «Matadero», en Castañares y final en el apoyo número 3 de la línea al C. T. «Riegos El Monte», en Casalarreina, discuriendo en su trazado por los términos municipales de Castañares de Rioja, Tirgo y Casalarreina.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.315-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/739, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Estación transformadora «Almansa».  
Final de la misma: Estación transformadora proyectada.  
Termino municipal: Málaga.  
Tensión de servicio: 10 KV.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Longitud: 210 metros.  
Conductor: Aluminio, de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.  
Estación transformadora: Tipo interior de 250 KVA., relación 10.000-20.000 ± 5 %/400-231 V.  
Objeto: Suministrar energía a varios bloques de viviendas sitos en la calle Doña Enriqueta.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 6 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—8.604-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.092, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantabrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Cables subterráneos a 20 KV. entre los centros de transformación Lloreda I-Asturpán y Lloreda I-Dermasa, en Gijón. En total, 638 metros de cable 3P 12/20 KV., 3 (1 x 50) milímetros cuadrados Cu., y 300 metros de cable polietileno 12/20 KV., 1 x 50 milímetros cuadrados Cu. Término municipal de Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.  
Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis García Jorrip.—2.030-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente AT. 100/71, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar un centro de transformación para 600 KVA., y su correspondiente línea de alimentación, en la Trav. de Gonzalo Gallas, «Edificio Pichel», de Pontevedra, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica subterránea, a 10/20 KV., de 25 metros de longitud, con una potencia a transportar de 3.820 KVA.

Dos transformadores de 400 KVA. cada uno, relación de transformación 10.000/20.000-380/220 V., en la Trav. de Gonzalo Gallas, «Edificio Pichel», de Pontevedra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 23 de marzo de 1972.—El Delegado.—846-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente AT. 120/71, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de M. T., desde el centro de transformación de «El Con» hasta el entronque con la línea de doble circuito subestación de Cangas-Moaña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea de M. T., a 20 KV., de 225 metros de longitud y una potencia a transportar de 1.000 Kw.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 8 de junio de 1972.—El Delegado.—2.274-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Electra de Soria», con domicilio en avenida de Navarra, 6, 1.º, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 13,2 KV. y CT. para suministro a hostel en las proximidades de Garray, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del De-